

LINEAMIENTOS DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE RELATIVOS AL FOTOCOPIADO DE LAS CARPETAS INFORMATIVAS DE PRENSA QUE SE DISTRIBUYEN EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 127 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación prevé en sus fracciones XII y XXI que la Oficialía Mayor, tendrá como atribuciones apoyar al Ministro Presidente en su gestión administrativa coadyuvando a la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de los recursos materiales y presupuestales;

SEGUNDO. El Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el punto décimo cuarto del Acuerdo General de Administración II/2007, en sesión celebrada el veintinueve de enero de dos mil siete, dispuso que el servicio de fotocopiado se restringirá al mínimo necesario, reduciendo significativamente las carpetas informativas de prensa, como parte de las medidas de carácter general en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria para el ejercicio fiscal de dos mil siete;

TERCERO. En la actualidad, la institución a través de la Dirección General de Comunicación Social diariamente distribuye a los servidores públicos que por sus funciones requieren de la información de prensa, carpetas que contienen fotocopia de la síntesis

periodística (ocho columnas), además de una síntesis de noticias relacionadas con la Suprema Corte, el Consejo de la Judicatura Federal, los Tribunales y Juzgados, y fotocopia de las notas periodísticas y material relacionado, así como el monitoreo de medios electrónicos y las caricaturas publicadas, lo que conlleva la integración de una carpeta de volumen considerable; y,

CUARTO. Con la finalidad de hacer eficiente y eficaz el servicio del fotocopiado de las Carpetas Informativas de Prensa, así como de coadyuvar a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria resulta conveniente emitir los presentes Lineamientos que regulan el fotocopiado de esas carpetas.

QUINTO. En términos de lo previsto en el numeral 1 del punto vigésimo segundo del Acuerdo General de Administración II/2007, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se determinan las medidas de carácter general en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria para el ejercicio fiscal del dos mil siete, el Oficial Mayor, por conducto del Secretario de Administración, y en conjunto con el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, expedirán los lineamientos en los que se precisen las reglas que rijan el ejercicio de las partidas presupuestales que estarán sujetas a las medidas previstas en ese Acuerdo General.



SEXTO. El Comité de Gobierno y Administración, en su sesión del dos de febrero de dos mil siete, expresó su conformidad respecto del contenido de estos Lineamientos.

Por lo expuesto, y con fundamento en la citada disposición legal, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS:

PRIMERO. El objeto de los presentes Lineamientos consiste en establecer las categorías de entrega y contenido de las Carpetas Informativas de Prensa.

SEGUNDO. Se clasifican tres categorías para entregar el material de fotocopiado de las Carpetas Informativas de Prensa, así como el contenido éstas:

1) Ministros: Se entregará el material completo de la síntesis informativa, primeras planas, notas periodísticas y material relacionado, monitoreo de medios electrónicos, caricaturas, así como la información que comúnmente se ha repartido, la cual se distribuirá en los términos actuales.

2) Servidores Públicos que apoyan al Presidente en sus funciones de comunicación social:

2.1 Secretario General de la Presidencia.

2.2 Director General de Comunicación Social.

2.3 Coordinador de Asesores de la Presidencia.



Se entregará en su oficina de lunes a viernes, la síntesis informativa relacionada con la Suprema Corte y los demás tribunales del Consejo de la Judicatura Federal, así como las primeras planas y el monitoreo de medios electrónicos, sin el material de apoyo de la síntesis.

3) Servidores Públicos que por sus funciones requieren de información básica:

3.1 Secretario General de Acuerdos.

3.2 Subsecretario General de Acuerdos.

3.3 Oficial Mayor.

3.4 Secretarios Ejecutivos y Director General del Canal Judicial.

Sólo se les entregará la síntesis informativa relacionada con la Suprema Corte y los demás tribunales del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. La información periodística con las notas complementarias continuará siendo consultable en la página: <http://servest/dgcs/inicio.htm>.

CUARTO. El Director General de Comunicación Social deberá informar mensualmente al Comité de Gobierno y Administración las economías o ahorros que se generen con la ejecución de estos Lineamientos.

TRANSITORIOS:

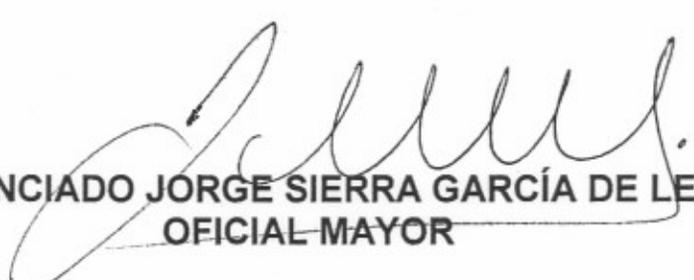
PRIMERO. Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.



SEGUNDO. Publíquense estos Lineamientos, en términos de lo dispuesto en el artículo 7°, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo acordaron y firman el licenciado Jorge Sierra García de León, Oficial Mayor, y el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.




LICENCIADO JORGE SIERRA GARCÍA DE LEÓN
OFICIAL MAYOR


LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA
SECRETARIO EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

EL LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, SECRETARIO EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, - - -

----- CERTIFICA: -----

- Que esta copia de los Lineamientos para el fotocopiado de las carpetas informativas de prensa que se distribuyen en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitidos por el Oficial Mayor y el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, constante de cinco fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que obra en esta Secretaría Ejecutiva y se certifica para la difusión correspondiente. México, Distrito Federal, a siete de febrero de dos mil siete.-----

